## **Alcance Convenio Multilateral**



## CONTRIBUYENTE CONVENIO MULTILATERAL (Art.226 CF)



Contribuyentes que ejercen actividades en una, varias o todas sus etapas en dos o más jurisdicciones.



Artículos 2º al 5º (Ley de convenio multilateral)



Distribución de ingresos entre las jurisdicciones en que tenga actividad, 50% en proporción de los gastos efectivamente soportados en cada jurisdicción, 50% en proporción a los ingresos de cada jurisdicción.



Art. 6 actividades de la construcción, incluidas las de demolición, excavación, perforación, etc.

Art. 7 entidades de Seguros, de capitalización y ahorro, de créditos y de ahorro y préstamo...

Art. 8 contribuyentes comprendidos en el régimen de la ley de Entidades Financieras...

Art. 9 **empresas de transporte de pasajeros o cargas** que desarrollen sus actividades en varias jurisdicciones...

Art. 10 profesiones liberales

Art.11 rematadores, comisionistas u otros intermediarios...

Art.12 **prestamistas hipotecarios o prendarios** que no estén organizados en forma de empresa...

Art.13 **industrias vitivinícolas y azucareras**, así como en el caso de los productos agropecuarios, forestales, mineros y/o frutos del país en bruto...